

Expediente nº:	15015/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA 1 APOYO ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (UNIDAD ANDALUCÍA ORIENTA. Expediente GR/OCA/0017/2026)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la resolución de 10 de abril de 2026, de la *Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas por la Orden de 18 de octubre de 2016.*

Esta convocatoria se rige por la orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Así como por la orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Asimismo, vista la resolución de 28/7/2026, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se **aprueba la concesión de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2026, en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Motril una subvención por importe de 190.514,10 euros, correspondiente al expediente GR/OCA/0017/2026, de los cuales 24.405,30 euros se destinan a la incorporación de personal de apoyo.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEGUNDO. La cuantía y gastos subvencionables se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) y 5.c), respectivamente, del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016.

5.c). 1º. *Gastos subvencionables:*

1. *Serán subvencionables los gastos cuando de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período de ejecución de la subvención, por los siguientes conceptos:*

a) *Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las Unidades de Orientación. Estos gastos deberán responder a un contrato con dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa de la actividad subvencionada.*

Asimismo, será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obra y servicios.

b) *Otros Gastos de coordinación para entidades que gestionen más de una unidad de orientación: Los gastos subvencionables relativos a este apartado, correspondería a los Costes Salariales y de Seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria, de la persona que realice las tareas de coordinación.*

TERCERO. Los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto compensar económicamente la prestación del servicio de Orientación Profesional desarrollado por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran el Programa Andalucía Orienta, con el fin de promover la Inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la Orientación, el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

CUARTO. Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 13 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión. La prestación del servicio de Orientación se iniciará en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto y, una vez validada la ficha técnica de la unidad, según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Para la ejecución del programa se requiere disponer de **un personal de apoyo** según consta en el ANEXO III PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Nos encontramos ante una **situación de necesidad** para el cumplimiento del programa que contempla como gastos subvencionables según dispone la propia resolución que concede la subvención los costes salariales del personal de apoyo, incluyendo los costes de Seguridad Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.

Asimismo, queda acreditada la **situación de urgencia**, toda vez que la resolución de concesión de la subvención para la ejecución de las acciones de orientación laboral establece un período de ejecución determinado de trece meses, comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de agosto de 2027. En consecuencia, resulta necesario proceder a la inmediata contratación del



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723125703403077

Página 2 / 5



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

personal adscrito al programa, ya que cualquier demora en el inicio efectivo de las actuaciones subvencionadas reduciría el período disponible para su ejecución, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos y actuaciones financiadas y pudiendo dar lugar a la pérdida total o parcial de la financiación concedida o, en su caso, a la obligación de reintegro por incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. Mediante resolución número 2026006218, de 14/08/2026 se aprobaron las bases específicas, así como la **convocatoria** del proceso para **seleccionar un personal de apoyo administrativo**. Bases y convocatoria que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n ° 158 de 18 de agosto de 2026.

Finalizado el procedimiento, el órgano de selección designado, en sesión celebrada el 18/9/2026 propone el nombramiento de **doña María Isabel Melero Braojos** provista del DNI número *****2335****, funcionaria interina para la ejecución del programa de ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, expediente GR/OCA/0017/2026 con la categoría profesional de personal de apoyo administrativo.

SEXTO. El coste salarial derivado del nombramiento como funcionaria interina para la ejecución de programa, es el siguiente:

1.- En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta categoría se equipara a un puesto de auxiliar administrativo, con las siguientes características en la relación de puestos de trabajo (RPT): subgrupo de clasificación profesional C2; nivel de complemento de destino 15; complemento específico de 450 puntos (factor jornada ordinaria, J1 y dedicación normal, K1).

2.- La previsión de costes salariales derivados del nombramiento de personal de apoyo administrativo como funcionaria interina para la ejecución de programa desde el 25 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027 son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
S. Base (C2)	749,58
C. Destino (15)	409,59
C. Específico (450 puntos)	709,25
P.P. Básicas	192,06
P.P. Específico	118,21
Total	2.178,69
Seguridad Social	699,36
Previsión gasto mensual	2.878,04
Previsión gasto 25/9/2026 al 31/12/2026	9.209,70
Previsión gasto en 2027 (hasta 31/8/2027)	23.038,32



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723125703403077

Página 3 / 5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 10. Funcionarios interinos

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.

1. Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

SEGUNDO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

TERCERO. Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las **bases reguladoras** en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los **Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción** regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

CUARTO. Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se **desarrollan los programas** de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

QUINTO. Resolución de 10 de abril de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la **convocatoria** para el ejercicio 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, modificada por resoluciones de 23 de abril y de 21 de julio del año en curso.

SEXTO. Resolución de 28/7/2026, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se **aprueba la concesión de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2026.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1840 en fecha 25/09/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

PRIMERO. Nombrar a **doña María Isabel Melero Braojos** provista del DNI número ***2335**, personal de apoyo administrativo, funcionaria interina para la ejecución del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, expediente GR/OCA/0017/2026 con jornada de trabajo a tiempo completo hasta el 31/08/2027, fecha de finalización del programa, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se autoricen del mismo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el BOP.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

CUARTO. La persona nombrada deberá presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723125703403077

Página 5 / 5